



**Ordenanza Municipal N° 119/2020**

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA NOMENCLATURA DE UNA CALLE COMO "MANUEL AMARILLA", UBICADA A 50 MTS. DE LA RUTA AZCURRA PIRAYÚ, DEL BARRIO SANTA MARÍA DE LA CIUDAD DE CAACUPÉ.** -----

Caacupé, 22 de julio de 2020

**Visto:**

La Constitución Nacional de la República del Paraguay. -----

La Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal". -----

La Ordenanza Municipal N° 84/2014 "REGLAMENTACIÓN Y MECANISMOS PARA NOMINAR ESPACIOS Y EDIFICIOS PÚBLICOS, MONUMENTOS, MONOLITOS, PLACAS CONMEMORATIVAS". -----

El Exp. N° 40.454 presentada por la Comisión Pro Empedrado "Virgen del Buen Parto".-

**Considerando:**

Que, la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal" establece en su **CAPÍTULO III - De las Funciones Municipales Artículo 12.- Funciones; numeral 1.** En materia de planificación, urbanismo y ordenamiento territorial: inciso h. la nomenclatura de calles y avenidas y otros sitios públicos, así como la numeración de edificaciones... -----

Que, el proyecto fue presentado por la Comisión Pro Empedrado "Virgen del Buen Parto", solicitan que la calle ubicada a 50 mts. de la ruta Azcurra Pirayú en intersección con las calles Piribebuy, Virgen del Buen Parto y Santa Librada respectivamente sea nombrada "Calle Manuel Amarilla, y contiene la conformidad de los vecinos y la justificación del pedido que se transcriben en la presente Ordenanza; Razón de la denominación: el señor Manuel Amarilla era; de antaño, el propietario del área que hoy ocupa el Barrio Santa María, propiedad que al momento de su muerte por deseo suyo fuera donado a favor de los vecinos.-----

Que, la presentación de este proyecto fue previamente coordinado entre los pobladores de los sectores y los proponentes, quienes a través de documentos firmados manifestaron su consentimiento para la denominación de la calle.-----

Que, la Comisión Asesora de Legislación, con todos los documentos e informes correspondientes ya analizados aconseja aprobar el proyecto considerando que contribuirá positivamente a la organización urbanística y estructural de la comunidad.-----

**Por tanto y en mérito a lo expuesto:** -----  
**LA JUNTA MUNICIPAL DE CAACUPÉ, REUNIDA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 21 DE JULIO DE 2020, CONTENIDA EN ACTA N° 226, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONCEDE LA LEY;** -----

**ORDENA:**

**Art. 1°- APROBAR LA NOMENCLATURA DE UNA CALLE COMO "MANUEL AMARILLA", UBICADO A 50 MTS. DE LA RUTA AZCURRA PIRAYÚ, DEL BARRIO SANTA MARÍA DE LA CIUDAD DE CAACUPÉ.** -----

**Art. 2°) Comuníquese a la Intendencia Municipal, para los fines pertinentes** -----

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE CAACUPÉ A LOS 21 DIAS DEL MES DE JULIO DE 2020, ACTA N° 226.**-----

**Rose Marie Sequeira Rojas**

*Secretaria*

**Abog. Aldo Ismael Bogarin**

*Presidente*

TÉNGASE POR ORDENANZA MUNICIPAL, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, REMÍTASE COPIAS A LA GOBERNACIÓN DE CORDILLERA Y AL MINISTERIO DEL INTERIOR, CUMPLIDO ARCHÍVESE. -----

Caacupé, de julio de 2020

**Abg. Joel Noguera Cabañas**

*Secretario General*

**Lic. Diego Armando Riveros González**

*Intendente Municipal*

**LIBRO DE ORDENANZAS**

MISIÓN: "Brindar servicios de Calidad a través de una gestión participativa y equitativa a la ciudadanía, ejecutando obras de infraestructura y promoviendo el turismo, arte, y la cultura local, para el desarrollo integral y sostenible del municipio"